REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 018-2023-ZAC-UE.003/MC

La Molina, 12 de junio del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 04 de febrero del 2003, se creó el Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral – Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 056-2003/INC, del 10 de febrero de 2003, se aprobó la estructura orgánica de la Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral del Instituto Nacional de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0324-2003-ED, del 10 de marzo del 2003, se designa a la Dra. Ruth Shady Solís, como Jefa del Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura;

Que, con fecha 18 de marzo del 2006 se publicó la Ley N° 28690, por la cual se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, y se encargó al Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe la Puesta en Valor de los Sitios Arqueológicos de la Civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del Plan Maestro de Desarrollo del área de influencia.

Que, a través de la Ley N° 29565 de fecha 22 de Julio del 2010, se creó el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de septiembre del 2010, se aprobaron las fusiones de las entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, entre ellas, el Instituto Nacional de Cultura;

Que, mediante convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Supe y el Plan COPESCO Nacional N° 04-2010-MINCETUR-COPESCO/DE de fecha 06 de abril de 2010, se transfiere a la municipalidad la suma de S/899,448.00 (Ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles). El presente convenio tiene por objetivo establecer los mecánicos de colaboración y apoyo para concluir la ejecución de los proyectos: i) Puesta en valor de la pirámide mayor (H1) y de la pirámide dual (E2) del Sitio Arqueológico Lurihuasi – Supe con código SNIP 76930 y ii) Puesta en valor de la pirámide mayor (A1) y de la pirámide dual (C3) del Sitio Arqueológico De Miraya – Supe con código SNIP 72048.

Que, mediante acuerdo de consejo N° 019-SO-CM-MDS-2010 de la Municipalidad Distrital de Supe de fecha 24 de marzo de 2010, se autoriza al alcalde Sr. Julián David Nishijima Villavicencio a suscribir el convenio con el Plan Copesco y el PEACS para la continuación de los proyectos de inversión pública: Puesta en valor de la pirámide mayor (A1) y de la pirámide dual (C3) del Sitio Arqueológico De Miraya – Supe y Puesta en valor de la pirámide mayor (H1) y de la pirámide dual (E2) del Sitio Arqueológico Lurihuasi – Supe cuya ejecución serpa continuada por el proyecto especial arqueológico Caral – Supe.

Que, mediante INFORME N° 07-2023-AREA.CONTAB-ZAC-UE003/MC de fecha 22 de febrero de 2023, se remite la información del saldo de cuenta de donaciones y transferencias CUT, según el Módulo De Cuenta Única de la DGTP, el saldo de COPESCO de Miraya y Lurihuasi es S/816,949.52 (Ochocientos dieciséis mil novecientos cuarenta y nueve con 52/100 soles)

Que, mediante Informe N° 005-2023/UPP-APYCT-ZAC-UE003/MC-LFGG, de fecha 23 de febrero del 2023, el Ingeniero Civil especialista en Proyectos de Inversión, Ing. Luis Fernando Garcés Giraldo, remite la propuesta de redición del convenio N° 04-2010-MINCETUR-COPESCO/DE-Sitios Arqueológicos Miraya Y Lurihuasi. Concluye que del monto transferido de S/ 899,448.00 soles, se ha rendido del Sitio Arqueológico Miraya S/ 34,570.04 soles, sumando una rendiciones total de S/80,498.48 soles. Por lo tanto, queda un saldo de devolución de S/. 816,949.52 soles.

Que, mediante Informe N° 075A-2023/UPP-APYCT-ZAC-UE003/MC-SADLCV, de fecha 08 de marzo del 2023, el Área de Proyectos y Cooperación Técnica, Ing. Sleyther Arturo De La Cruz Vega, informa que es procedente la viabilidad técnica de la redición del convenio N° 04-2010-MINCETUR-COPESCO/DE-Sitios Arqueológicos Miraya Y Lurihuasi.

Con el visto bueno de la Unidad de Administración; Área de Contabilidad; Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Área de Proyectos y Cooperación Técnica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la rendición del Convenio N° 04-2010-MINCETUR-COPESCO/DE, de los Proyectos: Puesta en valor de la pirámide mayor (H1) y de la pirámide dual (E2) del Sitio Arqueológico Lurihuasi – Supe y Puesta en valor de la pirámide mayor (A1) y de la pirámide dual (C3) del Sitio Arqueológico De Miraya – Supe del monto de S/ 899,488.00 (Ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 Soles), de acuerdo con el detalle siguiente:

PROYECTOS	MONTO TRANSFERIDO S/	MONTO UTILIZADO S/	SALDO S/
Puesta en valor de la pirámide mayor (A1) y de la pirámide dual (C3) del Sitio Arqueológico De Miraya – Supe	**S/. 899,488.00**	**S/ 82,498.48**	**S/ 816,949.52**
Puesta en valor de la pirámide mayor (A1) y de la pirámide dual (C3) del Sitio Arqueológico De Miraya – Supe			

Artículo Segundo: **AUTORIZAR** al Área de Tesorería la ejecución de la devolución del saldo del Convenio N° 04-2010-MINCETUR-COPESCO/DE, de los Proyectos: de los Proyectos: Puesta en valor de la pirámide mayor (H1) y de la pirámide dual (E2) del Sitio Arqueológico Lurihuasi – Supe y Puesta en valor de la pirámide mayor (A1) y de la pirámide dual (C3) del Sitio Arqueológico De Miraya – Supe.

Artículo Tercero: **COMUNICAR** a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, al Área de Proyectos y Cooperación Técnica, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, a la Unidad de Administración, Área de Contabilidad, Área de Tesorería, Municipalidad Distrital de Supe y al Plan COPESCO Nacional, la presente Resolución para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Ruth Shady Solís
Directora
UE.003- Zona Arqueológica Caral
Ministerio de Cultura